

Terminacion de Proceso 630014003004-2019-00497-00

Gustavo Rendon <gustavorendonvalencia@gmail.com>

Vie 21/08/2020 11:37

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (413 KB)

201900497 - Actualizacion de Credito y Terminacion del Proceso Freddy Herrera.pdf;

Buen dia

Adjunto envio memorial con destino al proceso

Juzgado 4 Civil Municipal Armenia

Asunto: Acttualizar Liquidacion y Terminacion de Proceso

Demandante: Baldor Positivo S.A.S

Demandado: Freddy Herrera Diaz

Radicado: 630014003004-2019-00497-00

Folios: 1

--

Cordialmente,

GUSTAVO RENDON VALENCIA

ABOGADO

310-5597350 - 7414904

Calle 22 Nro. 15-53 Of. 203 Edificio Aída, Armenia Q.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia

Referencia: Actualizar Liquidación del Crédito y Terminación del proceso
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Baldor Positivo S.A.S
Ejecutado: Freddy Herrera Díaz
Radicado: 630014003004-2019-00497-00

GUSTAVO RENDON VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia mediante el presente escrito allego al despacho liquidación actualizada del crédito en los siguientes términos:

Table with 4 columns: Description, Days, Interest Rate, and Amount. Rows include CAPITAL (\$ 2.022.150,00), monthly interest payments from 2019 to 2020, new interest on delay, previous liquidation value, costs, and a TOTAL LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO of \$ 2.972.258,90.

Ahora bien, comoquiera que con los depósitos judiciales existentes a favor del proceso se cubre la liquidación antes expresada, respetuosamente solicito al despacho se sirva decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, costas y agencias en derecho conforme lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso con el producto de tales dineros.

GUSTAVO RENDÓN VALENCIA

ABOGADO DERECHO PRIVADO

En consecuencia, respetuosamente solicito expedir la respectiva orden de pago electrónica de los depósitos judiciales a nombre del suscrito apoderado judicial al contar con facultad para recibir.

Así mismo, en caso de que existan dineros que excedan el monto de la liquidación que antecede, respetuosamente solicito disponer su pago electrónico en favor del ejecutado.

Finalmente, solicito al despacho remitir vía correo institucional los oficios contentivos de levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas.

Del Señor Juez, con todo respeto

GUSTAVO RENDÓN VALENCIA

C.C 19.419.404 de Bogotá

T.P 138.565 del Consejo Superior de la J

D